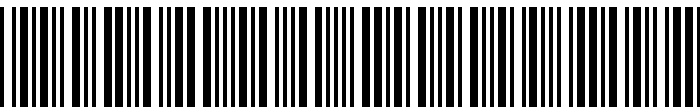


FECHA: 03/12/2024
HORA: 04:03 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

04/12/2024



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:1.00 KG
VOLUMEN:0.00 M3

RUTA: R-C5

ACUSE: SIN ACUSE

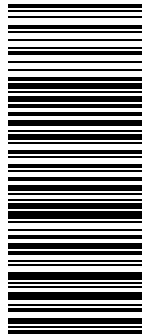
CRE
EAD
72825

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 36054084
PAULA ANDREA ROBLES MONTES
AVENIDA SALTO DEL AGUA 2382 , 1
JARDINES DEL COUNTRY, GUADALAJARA, 44210
JALISCO, MEXICO, TEL: 3881019513

PBC01 CEL: 0
DESTINATARIO: 37578055
JEISEL GALVAN
ALPES 8 , 1
LAS ANIMAS , SAN ANDRES CHOLULA, 72825
PUEBLA, MEXICO, TEL: 2221623061

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CHOCOLATE	1.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que soy persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de la cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de la cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, ineluctables o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en presente la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transporación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato (3) La administración se encuentra ubicada en la Fe. Rosario C. Castro, Número 29 Presente, Colonia Benemérita, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (4) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301, inscrita en el padrón de contribuyentes con el número de identificación de contribuyente 0251072301 y el teléfono 001-602-220010208, con horarios de atención todos los días de 9:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y zona centro y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx.

Declaro que como quedado plasmado al amparo de esta Solución de Servicios (3) No es de su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (3) No deseo que la que he dado plasmado al amparo de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Designado se susciben al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprecio manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitad de Servicios.

[illegible]

ARTÍCULO 14. PAGO DE LOS SERVICIOS. 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir la entrega a título, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de cobro de la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino, tales como: el pago de los impuestos, el pago de los gastos de transporte, el pago de los gastos de almacenamiento, el pago de los gastos de seguro, el pago de los gastos de flete, el pago de los gastos de carga y los gastos de otros que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el motivo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqnetproyectos.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a través de un máximo de tres (3) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si el Consumidor o el destinatario no se retirará por el costo del servicio en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de entrega, y el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago designada para tal efecto, dejando pago el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día por el monto diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no lo pague de acuerdo.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros listados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor reclama el seguro que le ofrece el Proveedor, se pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a avería o deducible sea del 0% (cero por ciento), y en caso de robo o hurto, el 10% (diez por ciento).

El seguro contratado por el Consumidor no ampara el daño en la mercancía durante el envió o que provenga por vicios propios de la misma, por equipaje inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado de mayores de 5 (cinco) años de naturales posteriores a la fecha de inicio en la sucursal donde consta entregada o con destino a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo envío de la mercancía si éste es en un término no mayor de 10 (diez) días de naturales a partir de la fecha de la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación para la devolución de mercancías, ni actos que provengan de terroristas, guerra, o cualquier otro acto de fuerza mayor.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro mencionado por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de seguros respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA - INDEMNIZACIÓN. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

En caso de no existir un correo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor deberá sufragar los gastos por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas de España, Capítulos I-6, y Art. 611-60 para el régimen de carga federal, y el Art. 611-25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería para el régimen de paquetes y mensajería. El titular de la reclamación deberá de igual manera sufragar las indemnizaciones que realice el Proveedor o su Coordinadora, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCIALIA, C/POBLOS 4, 08001 BARCELONA, España, se reserva el derecho de poder plantear en el caso de reclamación en el que el consumidor no ha aceptado el acuerdo de reclamación o exige que se revise el acuerdo de reclamación, el derecho de poder plantear la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquier caso de reclamación de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispone de un medio alternativo para realizar su reclamación, mediante correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes al registro de la reclamación para presentar su reclamación, considerando que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de reclamación oportuno por el consumidor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]